



ACUERDO DIVISIÓN DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS Y COLEGIO MEDICO DE CHILE (A.G.)

El Ministerio de Salud (Minsal), tiene por propósito fortalecer el sector público, estando dentro de sus ámbitos relevantes de intervención el debido reconocimiento y desarrollo de los profesionales médicos, que cumplen servicios en los distintos niveles de atención. Ello adquiere particular relevancia en el contexto de profundizar y mejorar en forma continua el funcionamiento de una red integrada de servicios de salud. Este propósito es concordante con los objetivos y necesidades expresadas por el Colegio Médico de Chile A.G.

Por lo anterior, y en el marco del actual trabajo que las partes están desarrollando en la mesa político técnica, el Minsal se ha comprometido en dar respuesta a las “prioridades de corto plazo” que el Colegio ha expuesto, y que se resumen en los siguientes puntos:

- 1) Traspaso de todos los médicos EDF, con más de 9 años a Etapa de Planta Superior.
- 2) Traspaso de todos los especialistas EDF a Etapa de Planta Superior.
- 3) Regularizar proceso de acreditación a lo largo del país.
- 4) Establecer estándares de Atención en APS.
- 5) Regularizar situación laboral de médicos de hospitales experimentales (HPH).

Al respecto, el Minsal ha definido:

- 1) Traspaso de todos los médicos EDF, con más de 9 años a Etapa de Planta Superior.

Con relación a este tópico el Ministerio de Salud impulsará el traspaso de este grupo de profesionales, para lo cual se procederá a instruir a todos los Servicios de Salud del país para que den cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 19.664.

El plazo para concretar lo anterior será hasta el 31 de diciembre de 2014, para lo cual junto con las instrucciones, se les enviará a los Servicios de Salud los recursos monetarios requeridos.

- 2) Traspaso de todos los especialistas EDF a Etapa de Planta Superior.

En forma semejante al punto anterior, el Ministerio de Salud impulsará el traspaso de profesionales funcionarios especialistas a la Etapa de Planta Superior, siempre que cumplan con el requisito establecido en la ley de 6 años mínimo de ejercicio profesional, para lo cual se procederá a instruir a todos los Servicios de Salud del país para que den cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 19.664.

El plazo para concretar lo anterior será hasta el 31 de diciembre de 2014, para lo cual junto con las instrucciones, se les enviará a los Servicios de Salud los recursos monetarios requeridos.

- 3) Regularizar proceso de acreditación a lo largo del país.

En concordancia con lo expuesto en los puntos 1) y 2), el Ministerio de Salud instruirá a los Servicios de Salud para que se regularicen los procesos de acreditación de los profesionales funcionarios afectos a la Ley N° 19.664, de la Etapa de Planta Superior.

Al respecto, el Minsal ha realizado un levantamiento de la situación actual de los distintos Servicios. En concordancia con dicho estudio, se plantea la necesidad que este proceso a desarrolle a partir del mes de Noviembre del año en curso y durante todo el año 2015,

para lo cual se concordará con los propios Servicios una calendarización específica acorde a su situación actual, que será remitida al Colegio Médico de Chile.

4) Establecer estándares de Atención en APS.

El Minsal expresa su voluntad para concurrir, en un proceso que incorpore a representantes del COLMED, para evaluar y elaborar propuestas de definición de estándares técnicos que permitan ir mejorando en forma continua los procesos de atención en la APS.

Con dichos fines, el Minsal propone la constitución de una mesa técnica de trabajo, con participación del COLMED, la División de Gestión de Personas, la División de Gestión de Redes Asistenciales y la División de Atención Primaria. Este grupo de trabajo deberá establecer los contenidos y cronograma específicos.

5) Regularizar situación laboral de médicos de hospitales experimentales (HPH).

Con relación a este punto, Minsal ya se encuentra trabajando con expertos de la Subsecretaría de Redes Asistenciales la situación específica de los establecimientos experimentales y, en particular, los distintos factores que están afectando el funcionamiento del Hospital Padre Hurtado.

Con tal objeto, el Ministerio ha convocado a los distintos actores, tanto del Hospital, el Servicio de Salud, como a los propios representantes de los profesionales médicos y demás trabajadores; para establecer una base de acuerdo que permita dar respuesta a las demandas enunciadas por el COLMED y que de estabilidad de funcionamiento y desarrollo al establecimiento.

El Ministerio de Salud se encuentra analizando las modificaciones tendientes a estandarizar las condiciones contractuales de los Profesionales Funcionarios a fin de terminar con discriminaciones que afecten el ejercicio profesional en estos establecimientos, y para esto se compromete a enviar al COLMED la correspondiente Agenda de análisis y las propuestas que emanen de este grupo de trabajo.

El Ministerio de Salud y el COLMED, expresan conjuntamente su voluntad para poner a disposición de este trabajo sus mejores voluntades, necesarias para obtener los productos requeridos.

6) Las prioridades a Mediano y Largo plazo serán trabajadas por Comisiones político técnicas con representantes del Ministerio de Salud y el Colegio Médico de Chile, de acuerdo a las siguientes temáticas:

- a) Atención Primaria de Salud.
- b) Carrera Funcionaria y Mejoras Salariales.
- c) Situación Becarios.
- d) Formación de Especialistas.
- e) Gestión de la Red Asistencial

DRA. ANITA QUIROGA ARAYA G.
JEFA DIVISION
GESTION Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS
MINISTERIO DE SALUD

DRA MAGALI PACHECO M.
VICE PRESIDENTA
COLEGIO MEDICO DE CHILE